AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA

EXPEDIENTE N.º 71.

Incoado para la depuración del funcionario

D. FRANCISCO AMAT FONT.

en relación con nuestro glorioso Movimiento Nacional, según dispone el artículo 6.º de la Ley de 10 de febrero, y 5.º de la orden ministerial del 2 de marzo, ambos del corriente año.

JUEZ INSTRUCTOR:

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER

Teniente de la Guardia Civil

SECRETARIO:

D. JUAN MARCOS GOMEZ

Agente de Investigación y Vigilancia

AYUNTAMIENTO DE GERONA
Depuración Funcionarios
JUEZ INSTRUCTOR

ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 41.

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año 1939, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. FRANCISCO AMAT FONT.----------
por el que, y en virtud de los cargos no desvirtuados que en el mismo aparecen,-------
---
se formula propuesta de imposición de la sanción de DESTITUCIÓN y perdida de todos los derechos, salvo los de caracter pasivo.--------
---

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 17 de enero de 1940

El Juez Instructor,

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 260

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. FRANCISCO AMAT FONT.----------
por el que, y por aparecer cargos contra el mismo,----------
---
se formula propuesta de clasificación en el apartado b. de la citada O.M. para la incoacion del expte. previsto en dicho artº 4º para la sancion que proceda.----------

30 NOV. 1939

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 28 de noviembre de 1939
Año de la Victoria

El Juez Instructor,

AYUNTAMIENTO DE GERONA - Depuración Funcionarios

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA AÑO 1939

EXPEDIENTE NUM 213.

Instruido para la depuracion del funcionario D.Francisco Amat Font, adscrito a la Brigada de Arbitrios, en relacion con el Glorioso Movimiento Nacional.

Consta de 11 folios.

INSTRUCTOR

D. Salvador Campillo Ballester
Teniente de la Guardia Civil

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez
Agente de Vigilancia

AYUNTAMIENTO DE GERONA
Depuración Funcionarios
JUEZ INSTRUCTOR

30 NOV. 1939

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del Subsector de Gerona del S. I. P. M., nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O: Que habiendo sido propuesto y nobrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco del actual, Secretario para dicha depuración el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, de esta Capital D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E TV I E N D O: Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a doece de Julio de mil jovecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

AYUNTAMIENTO DE GERONA
Depuración Funcionarios
JUEZ INSTRUCTOR

PROVIDENCIA: En Gerona a Catorce de Julio de Mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad, al primer Jefe de la Comandancia de la ~~Guardia~~ Guardia Civil, y al Delegado provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S. solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuación y antecede-ntes políticos del funcionario adscrito a la Brigada de Arbitrios D. FRANCISCO AMAT FONT. Asi lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy Fé.

PROVIDENCIA: En Gerona a dos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citación al funcionario FRANCISCO AMAT FONT, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaración jurada que tiene presentada. Asi lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior de se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.

PROVIDENCIA : En Gerona a diez y ocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. JOSE Mª PRATS VIVAS y D. SALVADOR MASIAS COLL, citados por el expedientado D. FRANCISCO AMAT FONT, en su declaracion jurada para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma. Doy fe.

PROVIDENCIA : En Gerona a veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario D. FRANCISCO AMAT FONT, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente .

P R O ---

2

AYUNTAMIENTO DE GERONA

Depuración de funcionarios municipales

AYUNTAMIENTO DE GERONA · Depuración Funcionarios · JUEZ INSTRUCTOR

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 213

Francisco Amat Font (nombre y apellidos) hijo de José y Jerónima

natural de Sts. Coloma de Farnés de 50 años de edad, de estado casado

vecino de Gerona con domicilio en calle Mediodia 22

de profesión empleado y destinado en (dependencia municipal) Brigada de Arbitrios

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

1.—Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento 20 de Marzo de 1933

2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Brigada Municipal de Arbitrios

3.— Categoría administrativa 3à clase

4. —Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el dia 18 de julio de 1936.

El mismo

5.—Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

Adherido moralmente desde el primer dia

6.—Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

NO

7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Los de Vigilante de 3à clase

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Moralmente todos los que he podido

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

El habitual de 44'45 ptas. semanales, mas los aumentos concedidos por el Ayuntamiento, durante el periodo marxista, en concepto de vida cara.

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

Forzoso a la U.G.T. (Asociación Municipal) por pertenecer a Funcionarios, y U. R.

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

NO

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

José Prats (a) Canet Mediodia Nº 23
Salvador Masias Lorenzana Nº 23

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 22 de Mayo de 1939. – Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Francisco Canet

Recibido el

La presente declaración habrá de entregarse precisamente escrita a máquina en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo máximo de ocho días, incurriendo en otro caso en las penas correspondientes.

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a cuatro de Agosto mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. FRANCISCO AMAT FONT., natural de Sta Coloma de Farnés (Gerona), de profesión Empleado., vecino de Gerona, de 50. años, de estado Casado., con domicilio en Gerona calle Mediodia núm. 22.. El Sr. Juez le recibió juramento de ser veraz, y exhibido que le fué en relación jurada. de fecha veintidos de Mayo. de mil novecientos treinta y nueve, después de examinarla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.

Francisco Amat

Juan Marcos

AYUNTAMIENTO DE GERONA - Depuración Funcionarios - INSTRUCCIÓN

4

DECLARACIÓN DE

D. JOSE Mª. PRATS VIVAS.

En Gerona a Veinte. de Septiembre. de mil novecientos treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con mi asistencia, comparece el testigo D. JOSE ?Mª. PRATS VIVAS., natural de Llagostera (Gerona), de 63. años, de estado Viudo, de profesión Propietario vecino de Gerona, con domicilio en la calle Mediodia núm. 23., a quien el Sr. Juez recibió juramento de ser veraz; e interrogado convenientemente, declara: Que conoce hace muchos años al funcionario de Arbitrios D. FRANCISCO AMAT FONT, y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, era de ideologia izquierdistay supone que estuviese afiliado al partido Republicano del la Calle del Cármen, por cuanto en las elecciones figuraba como interventor de dicho partido, siendo un gran activista y propagandista de aquellas ideas.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad, el dicente, ignora la actuación del referido funcionario, por la circunstancia de haber estado escondido durante todo el curso de la guerra, debido a las persecuciones de que era objeto.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad, en la que se afirma y ratifica y leida por si mismo esta su declaración, la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez Instructor y vonmigo Secretario de que doy Fé.

AYUNTAMIENTO DE GERONA - Depuración Funcionarios - JUEZ INSTRUCTOR

5

DECLARACIÓN DE

D. SALVADOR MASIAS COLL

En Gerona a Veinte. de Septiembre. de mil novecientos treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con mi asistencia, comparece el testigo D. SALVADOR MASIAS COLL., natural de Gerona, de 43. años, de estado Casado., de profesión Industrial vecino de Gerona, con domicilio en la calle Lorenzana núm. 23., a quien el Sr. Juez recibió juramento de ser veraz; e interrogado convenientemente, declara: Que conoce hace seis o siete años al funcionario de Arbitrios D. FRANCISCO AMAT FONT, y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, sabe que estaba afiliado al partido republicano cuyo Centro radica en la Calle del Cármen, ignorando si estaba afiliado a algun sindicato, considerandole de buena conducta.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad, ignora asimismo cual haya sido la actuación del referido funcionario.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad, en la que se afirma y ratifica y leida por simismo esta su declaración, la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de que doy Fé.

AYUNTAMIENTO DE GERONA
Depuración Funcionarios
INSTRUCTOR

6

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5004

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 213 de fecha 13 de Julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de FRANCISCO AMAT FONT, de 47 años, vecino de Gerona, Arbitrios Municipales.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 29 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Instructor de expedientes para la Depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA

INFORME DE REFERENCIA

FRANCISCO AMAT FONT

Apolítico, sin ninguna filiación sindical antes del Movimiento. Durante el mismo afiliado a la U.G.T. Observó buena conducta.

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S. DELEGACION PROVINCIAL DEL INVESTIGAC...

El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO

7

Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 4.217

En contestación a su escrito fecha 13 del pasado Julio, Nº213, relativo a FRANCISCO AMAT FONT, de 50 años de edad, casado, hijo de José y de Jerónima, natural de Sta Coloma de Farnés, y vecina de esta Ciudad, calle del Mediodía nº22-bajo; tengo el honor de manifestar a V.S. que según informes obtenidos es persona de malos antecedentes político-sociales que ha militado con anterioridad a nuestro Movimiento en Unión Republicana. En las elecciones del 16 de Febrero estuvo como interventor del frente popular en uno de los colegios electorales de esta Ciudad, haciendo cuanto pudo en favor de aquél. Durante el dominio rojo se sindicó a la U.G.T. sinqque se tengan noticias de que haya desempeñado cargo alguno ni tomado parte en hechos delictivos. En sus manifestaciones se expresaba en favor de la causa roja, no pudiendo considerársele adicto a la Causa Nacional.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Gerona a 6 de Noviembre de 1.939

Año de la Victoria.

EL COMISARIO JEFE.

Jacinto Sales

AYUNTAMIENTO DE GERONA
Depuración
Funcionarios
JUZGADO

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD
COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA
SECRETARÍA
GERONA

Sr. Juezde la Depuración de Funcionarios Municipales. CIUDAD.

8

3er TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL
1er JEFE
C
Comandancia de Gerona

En contestación a su escrito número 213 de fecha 13 Julio pasado en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. FRANCISCO AMAT FONT, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que antes del Movimiento pertenecia al Centro Republicano y d despues se sindicó a la U.G.T. sin d desempeñar cargo alguno en dicha sindical.

En cuanto a su actuación en sus conversaciónes se mostraba partidario de la causa marxista siendo gran propagandista de dichas ideas, diciendo que los Nacionales no podian ganar la guerra, ademas em las elecciones del 16 de Febrero del año 36 fué interventor de una mesa Electoral en esta Capital por lo que no se le considera afecto a la Nueva España.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 23 de Noviembre de 1.939
Año de la Victoria
El Primer Jefe.

Sr. Teniente Juez Instructor encargado de la Depuración de de Funcionarios del Ayuntamiento de

GERONA

COMPARECENCIA: En Gerona siendo las trece horas del día veinticuatro de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Comparece en este Juzgado Instructor, en virtud de la invitación hecha al público por medio de edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico local "EL PIRINEO", de fecha diez y nueve del corriente, D. JOSE GEIS PARRAGUERAS, funcionario del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, manifestando: Que el funcionario de la Sección de Arbitrios D. FRANCISCO AMAT FONT, durante la dominación roja en esta Ciudad, hacía públicamente alarde de sus ideas izquierdistas alegrandose de los asesinatos que se cometían en esta Ciudad por parte de aquellos elementos, al mismo tiempo que esteriorizaba deseos de que no dejasen vivo a todo aquello persona considerada desafecta al régimen rojo; dirigiendo insultos a nuestro Generalísimo y cuantos con el colaboraban en la Santa Cruzada contra los rojoseparatistas. Que al propio tiempo manifestaba que cuando viniera la segunda vuelta él iría personalmente a asesinar a todos los que no hubieran "caído" en la primera. Que dicho FRANCISCO AMAT FONT, siempre fué republicano socio del Centro Republicano de la Calle del Cármen adherido a la "ESQUERRA CATALANA" y que al principio de la revolución marxista, un hijo suyo, formaba parte de los comités de control y, cuando estos fueron disueltos por el Gobierno de la Generalidad, se fué voluntario al frente en donde ha permanecido hasta el final de la guerra. Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad, en la que se afirma y ratifica y leida por sí mismo esta su declaración, la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de que doy Fé.

AYUNTAMIENTO DE GERONA
Diputación
Funcionarios
INSTRUCTOR

COMPARECENCIA: En Gerona siendo las diez y siete horas del día veintisiete de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Comparece en este Juzgado Instructor, en virtud de la invitación hecha al público por medio de edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico local »EL PIRINEO», de fecha diez y nueve del corriente, el que dice ser y llamarse PEDRO PLANA SOLER, funcionario del Excmo. Ayuntamiento, manifestando que, creyendo cumplir con un deber de ciudadanía almismo tiempo que coopera a la acción de la justicia, y sin que le guie ninguna animosidad contra el también funcionario del Ayuntamiento, afecto a la Brigada de Arbitrios D. FRANCISCO AMAT FONT, es el caso que este funcionario, con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, era socio del Centro Republicano de la Calle del Cármen, cuyo partido político estaba adherido al de »ESQUERRA DE CATALUÑA», habiendose significado siempre en favor del Frente Popular con tal fé y entusiasmo propio de los convencidos, principalmente con motivo de las elecciones del año mil novecientos treinta y seis, contando con la confianza de los dirigentes del Centro Republicano Señores Santaló, Cerezo, Camps y Arbos, Busquets y Rahola. Que durante la dominación roja en esta Ciudad, ignora el dicente, cual haya sido la actuación del referido FRANCISCO AMAT FONT, por la circunstancia de haber estado preso por los rojos primero y después haber huido a Francia, hasta la terminación de la Guerra, pero supone que dados los antecedentes del referido RIBOT, este se haya comportado de acuedo con su ideología izquierdista de siempre, o sea simpatizando con el Gobierno rojo.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad, en la que se afirma y ratifica y leida por sí mismo esta su declaración, la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de que doy Fé.

AYUNTAMIENTO DE GERONA
Depuración Funcionarios
INSTRUCTOR

Pedro Plana

11

P U E S T A

EXCMO. SR.

Visto el anterior expediente de depuracion instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. FRANCISCO AMAT FONT y en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 5º de la Ley de 10 de febrero y 4º de la Orden Ministerial de 12 de marzo ambos del añoen curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciendose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, y de la Comisaria de Investigación y Vigilancia, que D. FRANCISCO AMAT FONT, es persona desafecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional y de significacion izquierdista.

No desvirtuandose dichos informes por el emitido por la Delegacion Provincial de Information de F.E.T. y de las J.O.N.S., que dice que el expedientado es apolitico y sin inguna filiacion sindical habiendo observado buena conducta durante el Movimiento.

Expresandose en igual forma que los dos primeros informes las declaraciones juradas suscritas por los Señoreres D. JOSE Mª PRATS VIVAS y D. SALVADOR MASIAS COLL, los cuales coinciden en manifestar que el expedientado era de ideologia izquierdista, y además el primero de estos dice que en las ultimas elecciones actuó como interventor en un colégioelectoral en favor del partido republicano, siendo además un gran activista y propagador de aquellas ideas. Estas manifestaciones son corroboradas en sus espontaneas comparecencias por D. JOSE GEIS PARRAGUERAS y D. PEDRO PIANAS SOLER, el cual segun este ultimo se significo siempre en favor del frente popular con un entusiasmo propio de los convencidos y que contaba con la confianza de aquellos dirigentes politicos. Al propio tiempo el primero de los citados testigos dice que el expedientado hacia manifestaciones en el sentido de desear de que no dejasen con vida a ninguna de aquellas personas consideradas desafectas al regimen rojo; dirigiendo insultos a nuestro Generalisimo y a cuantos con él colaboraban en la Santa Cruzada, asi como que cuando viniera la segunda vuelta él iria personalmente a asesinar a todos los que no hubieran caido en la primera.

Considerando el Instructor, que la falta cometida por D. FRANCISCO AMAT FONT, se halla comprendida en el apartado d. del articulo 7º de la citada Orden Ministerial en el concepto de accion que implica una significacion antipatriotica y contraria a nuestro Glorioso Movimiento Nacional.

Por lo expuesto, es parecer del Instructor, procede se clasifique al funcionario de la Seccion de Arbitrios D. FRANCISCO AMAT FONT, en el apartado b. del articulo 4º de la repetida Orden Ministerial, para la incoacion del expediente previsto en dicho articulo 4º, para la sancion que proceda.

V.E. no obstante resolvera.

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años.

Gerona 28 de noviembre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.

AYUNTAMIENTO DE GERONA - Depuración Funcionarios - JUEZ INSTRUCTOR

30 NOV. 1939

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, RE - tirado, Jefe del subsector del S.I.P.M. de Gerona, nombrado por el Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintiseis de octubre de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O : Que habiendo sido propuesto por mi y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintiseis del actual, Secretario para dicha depuración el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ y enterado del cargo que se le confiere, manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.

AYUNTAMIENTO DE GERONA - Depuración Funcionarios - JUEZ INSTRUCTOR

Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos

PROVIDENCIA : En Gerona a dos de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil y al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia, solicitando de los mismos manifiesten de una manera concreta y detallada en que ha consistido la desafección del funcionario FRANCISCO AMAT FONT, participado a este Juzgado en sus escritos de fecha veintitres y veintiseis de noviembre ultimo respectivamente. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy Fe.

Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma. Doy fe

Juan Marcos

PROVIDENCIA : En Gerona a cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y nueve treinta y nueve, Año de la Victoria. Dirijanse oficios citación a D. JOSE GEIS PARRAGUERAS y a D. PEDRO PLANAS SOLER, para que comparezcan a ratificarse en lo expuesto en sus comparecencias. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenadoas por S.S. en la misma. Doy Fe.

PROVIDENCIA : En Gerona a veintitres de diciembre de mil novecientos treinta y nueve Año de la Victoria. Dirijase oficio al funcionario expedientado D. FRANCISCO AMAT FONT, remitiendole el pliego de cargos que, de los diferentes informes adquiridos aparecen contra él interesandole fieme el recibi del mismo en el duplicado de dicho oficio que asi mismo se le remitirá y cuyo duplicado con el recibi unase a continuacion. Asi lo mandó y fiemo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma y se hizo la unión. Doy fe.

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a Seis de Diciembre mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. JOSE GEIS PARRAGUERAS., natural de Gerona, de profesión Empleado, vecino de Gerona, de años, de estado Casado, con domicilio en Puente Mayor calle ═══ núm. 87. . El Sr. Juez le recibió juramento de ser veraz, y exhibido que le fué su comparecencia de fecha veinticuatro de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, después de examinarla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.

AYUNTAMIENTO DE GERONA
Depuración Funcionarios
JUEZ INSTRUCTOR

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a Seis de Diciembre mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. PEDRO PLANA SOLER., natural de Santa Pau (Gerona), de profesión Empleado, vecino de Gerona, de años, de estado Casado, con domicilio en Gerona calle Paseo de la Dehesa núm. 26. . El Sr. Juez le recibió juramento de ser veraz, y exhibido que le fué su comparecencia de fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, después de examinarla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe. Pero que tiene que hacer constar que, por informes posteriores sabe que el funcionario FRANCISCO AMAT FONT, aquien se refire su comparecencia de fecha veintisiete de Agosto último, si bien es de ideologia política izquierdista y estaba afiliado al Centro Republicano, sin embargo es de ideas moderadas.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad, en la que se afirma y ratifica y leida por si mismo esta su declaración la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de que doy Fée.

Pedro Plana

AYUNTAMIENTO DE GERONA
Depuración
Funcionarios
JUEZ INSTRUCTOR

4.

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 51.

Adjunto le remito pliego de cargos de los que contra V. aparecen en el expediente-información que como funcionario del Excmo. Ayuntamiento se le ha instruido, para que en el plazo de ocho dias, a contar de la fecha del recibo del presente, cuyo duplicado se servirá firmar, pueda V. contestarlos presentando los documentos exculpatorios que considere del caso, conforme a lo dispuesto en los artículos 6º. de la Ley de 10 de Febrero y 5º. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo, ambos del año en curso, devolviendo a este Juzgado dicho pliego una vez llenos los requisitos indicados.

Gerona 23 de Diciembre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.

Salvador Ansmilla

AYUNTAMIENTO DE GERONA
Depuración Funcionarios
JUEZ INSTRUCTOR

recibí el duplicado. dia 27.

Francisco Amat

Sr. D. Francisco Amat Font, Mediodia nº 22.

CIUDAD.

3er TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL
1er JEFE
Comandancia de Gerona

En contestación a su escrito número 61 de fecha 2 del actual en el que interesa se especifique de una manera concreta y detallada en que consiste la desafección del Funcionario del Ayuntamiento de esta Capital D. FRANCISCO AMAT FONT, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta ser desafecto al Glorioso Movimiento Nacional por ser persona de conducta irregular de ideas izquierdistas, por haber sido interventor en las elecciones de Febrero del año 36, y en todas sus conversaciones se mostraba partidario de la causa marxista propagando dichos ideales.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 14 de Diciembre de 1.939
Año de la Victoria
El Primer Jefe

AYUNTAMIENTO DE GERONA
Depuración Funcionarios
JUEZ INSTRUCTOR

Sr. Juez Instructoe encargado de la depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de GERONA

7.

Dirección General de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 4863

A los efectos interesados en su respetable oficio núm. 61, de fecha 2 del mes en curso, relativo a ampliación al informes emitido en mi anterior escrito núm. 4.217 de 6 de Noviembre último, sobre el Empleado de Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, FRANCISCO AMAT FONT; tengo el honor de poner en su conocimiento no ser posible la ampliación interesada, por no encontrar persona que pueda aportar mayor número de datos que los insertos en el oficio de referencia.

Dios guarde a V. muchos años.
Gerona a 6 Diciembre de 11939.
(Año de la Victoria)
EL COMISARIO=JEFE,

Jacinto Vales

AYUNTAMIENTO DE GERONA
Depuración Funcionarios
JUEZ INSTRUCTOR

Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Municipales.

PLAZA.

8.

PROVIDENCIA : En Gerona a veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Recibido el pliego de cargos devuelto por el funcionario D. FRANCISCO AMAT FONT, con los documentos exculpatorios, unase a continuación. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy Fe.

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma y se hizo la unión. Doy fe.

PRO ----

Juzgado Instructor de los expedientes de depuración de funcionarios del Ayuntamiento de Gerona

PLIEGO DE CARGOS al cual se servirá Vd. contestar y presentar los documentos exculpatorios que considere oportunos conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley de 10 de febrero y Orden Ministerial, de 12 de marzo, ambos del corriente año, al objeto de la resolución del expediente que como funcionario de dicha Corporación se le incoa por este Juzgado. a D. FRANCISCO AMAT FONT.

1.º— Se le acusa de pertenecer, con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, al Centro de Unión Republicana.

2.º— De haberse expresado siempre en forma francamente marxista.

3.º —De manifestar en todo momento que "en la segunda vuelta Vd. iria personalmente a asesinar a todos los que no hubieran caido en la primera".

4.º—De insultar e injuriar publicamente a nuestro Generalisimo y demás defensores de nuestra Santa Cruzada.

Gerona 23 de Diciembre de 1939.
AÑO DE LA VICTORIA.
EL JUEZ INSTRUCTOR.

1.º Se le acusa de pertenecer, con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, al Centro de Union Republicana.

Es berdad que pertenecia Union Republicana por acer amanasado

2.º De haberse expresado siempre en forma francamente marxista...

No esberdad que iciera manifestacion alguna

3.º De manifestar en toda momento que "en la segunda vuelta VD. iria personalmente á asesinar á todos los que no hubieran caido en la primera.

No esberdad que diciera estas palavras tan gruesas

4.º De insultar e injuriar publicamente á nuestro Generalisimo y demás defensores de nuestra Santa Cruzada

No esbedad que maldiciera y no faltè anadie

Gerona 29 de Diciembre de 1939
Año de la Victoria
Francisco Amat

11.

El infrascrito ,mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, afirma que conceptúa a D. Fraancisco Amat Font, individuo de la Brigada de Arbitrios del Excmo. Ayuntamiento, como persona honorable y a la que nunca he oido expresar y además le conceptúo completamente incapaz de hacerlo, en favor de ideas marxistas, ni mucho menos manifestaciones de querer asesinar a personas de orden, ni insultar e injuriar al Caudillo y demás defensores del Glorioso Movimiento Nacional

Lo que hago constar en Gerona a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.

Sebastian Turró Masdevall
Depositario de fondos municipales
Independencia n* 3

12.

El infrascrito, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, afirma que conceptúa a D. Francisco Amat Font, individuo de la Brigada de Arbitrios del Excmo. Ayuntamiento, como persona honorable y a la que nunca he oido expresar y. además lo conceptúo completamente incapaz de hacerlo en favor de ideas marxistas, ni mucho menos manifestaciones de querer asesinar a personas de orden, ni insultar o injuriar al Caudillo y demás defensores del Glorioso Movimiento Nacional

Lo que hago constar en Gerona a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.

N. Claret

Narciso Claret. Funcionario municipal.
Sta Clara nº 7

Sta Clara nº 7

13.

El infrascrito, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, afirma que conceptúa a D. Francisco Amat Font, individuo de la Brigada de Arbitrios del Excmo. Ayuntamiento, como persona honorable y a la que nunca he oido expresar y además le conceptúo completamente incapaz de hacerlo, en favor de ideas marxistas, ni mucho menos manifestaciones de querer asesinar a personas de orden, ni insultar e injuriar al Caudillo y demás defensores del Glorioso Movimiento Nacional.

Lo que hago constar, en Gerona a veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

José Jou Parés
Empleado municipal
Olivo nº 5

El infrascrito, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, afirma que conceptúa a D. Francisco Amat Font, de la Brigada de Arbitrios del Excmo. Ayuntamiento, como persona honorable y a la que nunca he oido expresar y además le conceptúo completamente incapaz de ello, en favor de ideas marxistas, ni mucho menos manifestaciones de querer asesinar a personas de orden, ni insultar e injuriar al Caudillo y demás defensores del Glorioso Movimiento Nacional.

Lo que hago constar en Gerona a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

José Saló Bos.

Forsa - 22 - 3º - 2ª

El infrascrito, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, afirma que conceptúa a D. Francisco Amat Font, de la Brigada de Arbitrios del Excmo. Ayuntamiento, como persona honorable y a la que nunca he oido expresar y además le conceptúo completamente incapaz de ello, en favor de ideas marxistas, ni mucho menos manifestaciones de querer asesinar a personas de orden, ni insultar e injuriar al Caudillo y demás defensores del Glorioso Movimiento Nacional.

Lo que hago constar en Gerona a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Pedro Camps

Sarriá de Ter

Calle Mayor nº 26 Bajos

16.

El infrascrito, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, afirma que conceptúa a D. Francisco Amat Font, individuo de la Brigada de Arbitrios del Excmo. Ayuntamiento, como persona honorable y a la que nunca he oido expresar y además le conceptúo completamente incapaz de hacerlo en favor de ideas marxistas, ni mucho ménos manifestaciones de querer asesinar a personas de orden, ni insultar e injuriar al Caudillo y demás defensores del Glorioso Movimiento Nacional.

Lo que hago constar, en Gerona a veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve Año de la Victoria.

Ramón Gubabert

Pedret nº 76-2º

El infrascrito ,mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, afirma que conceptúa a D. Francisco Amat Font, individuo de la Brigada de Arbitrios del Excmo. Ayuntamiento, como persona honorable y a la que nunca he oido expresar y además le conceptúo completamente incapaz de hacerlo en favor de ideas marxistas, ni mucho menos manifestaciones de querer asesinar a personas de orden, ni insultar e injuriar al Caudillo y demás defensores del Glorioso Movimiento Nacional

Lo que hago constar en Gerona a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.

Ballesteros 39

18.

El infrascrito, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, afirma que conceptúa a D. Francisco Amat Font, individuo de la Brigada de Arbitrios del Excmo. Ayuntamiento, como persona honorable y a la que nunca he oido expresar y además le conceptúo completamente incapaz de hacerlo en favor de ideas marxistas, ni mucho menos manifestaciones de querer asesinar a personas de orden, ni insultar e injuriar al Caudillo y demás defensores del Glorioso Movimiento Nacional.

Lo que hago constar, en Gerona a veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve Año de la Victoria.

Candido Figueras

Rambla Pi y Margall
Nº 10 2-2

Repito que no es verdad, que diciera estas palabras tan groseras, de des del momento que aci los posibles de salvar à José Parats, de la muerte, cuando se escapo del fusilamiento que dis puste los que lo vuscaran que estava muy cerca dellos

AYUNTAMIENTO DE GERONA
Depuración Funcionarios
JUEZ INSTRUCTOR

Francisco Amat

P U E S T A

EXCMO. SR.

Visto y examinado todo lo actuado en el expediente instruido para imponer la sanción que proceda contra el funcionario del Ayuntamiento de Gerona, D. FRANCISCO AMAT FONT, por la conducta observada durante el Glorioso Movimiento Nacional,

Practicadas las diligencias que, reglamentariamente se siguen para esta clase de expedientes,

Resultando que los cargos imputados al expedientado : De pertenecer, con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, al Centro de Unión Republicana; de haberse expresado siempre en forma francamente marxista; de manifestar en todo momento que " en la segunda vuelta V. iria personalmente a asesinar a todos los que no hubieran caido en la primera ";de insultar e injuriar publicamente a nuestro Generalisimo y demás defonsores de nuestra Santa Cruzada, han sido formulados a base de informes oficiales, debidamente ratificados, librados por la Comandancia de la Guardia Civil y la Comisaria de Investigación y Vigilancia.

Resultando que pasado al interesado el oportuno pliego de cargos, son estos impugnados dentro del plazo reglamentario, con alegatos de defensa y aportación documental.

Considerando que en la incoación y tramitación de este expediente se han observado los preceptos legales y reglamentarios vigentes en la materia.

Considerando que los descargos aducidos por el inculpado no le eximen de responsabilidad ni desvirtúan los cargos formulados, por resultar débiles e insuficientes las pruebas presentadas.

Considerando que del conjunto de circunstancias que concurren en el presente caso y antecedentes del interesado, el expedientado se ha hecho acreedor de sanción administrativa por hallarse incurso en el apartado d) del artículo 7º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año último.

El suscrito en funciones de Juez Instructor de los expedientes de depuración de los funcionarios y empleados del Ayuntamiento de Gerona, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero y Orden Ministerial de 12 de marzo, ambas del año próximo pasado, formula la siguiente propuesta :

SANCIONAR con la destitución y pérdida de todos los derechos, salvo los de caracter pasivo, al funcionario de la Brigada de Arbitrios D. FRANCISCO AMAT FONT, en aplicación del número 7, del artículo 8º de la repetida Orden ministerial de 12 de marzo último, y en castigo administrativo por las faltas cometidas y conducta observada por el mismo, durante el Glorioso Movimiento Nacional, y sin derecho a percibir el medio sueldo no cobrado durante el tiempo de tramitación del expediente.

V.E. con mayor criterio e ilustración, acordará lo procedente.

Gerona 17 de enero de 1.940

EL JUEZ INSTRUCTOR.

AYUNTAMIENTO DE GERONA · Depuración Funcionarios · JUEZ INSTRUCTOR